CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL
DEL HUILA

CONTROL FISCAL VISIBLE

ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSION No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 017 de 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA AUREA S.A.S Y LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
CONTRATISTA	AUREA S.A.S. Nit.813000606 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO JAVIER CASTILLO ANDRADE
INTERVENTORIA	N/A
DIRECTOR INTERVENTORIA	N/A
SUPERVISOR	LUIS FELIPE URIBE LOPEZ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	De Ejecución: cinco (5) meses, contados desde el acta de inicio y en todo caso hasta el 27 de diciembre de 2023. Vigencia: Contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	0%
VALOR DE ANTICIPO	$ 0,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	14 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	23 de agosto de 2023
SUSPENSIÓN No. 1	21 de diciembre de 2023
SUSPENSIÓN No. 2	12 de febrero de 2024
SUSPENSIÓN No. 3	N/A

En el despacho de la Contraloría Departamental del Huila a los doce (12) días del mes de febrero de 2024, se reunieron el Contralor Departamental del Huila Dr. Andrés Felipe Vanegas Mosquera en calidad de ordenador del gasto, Ingeniero Luis Felipe Uribe Lopez en calidad de supervisor del Contrato No. 017 de 2023 y Hugo Javier Castillo Andrade, con cédula de ciudadanía No. 4.925.832 de Pital (H) representante legal de AUREA S.A.S. en calidad de contratista, con el fin suscribir el ACTA DE SUSPENSION TEMPORAL No. 02 del Contrato de Prestación de Servicios No 017 de fecha 14 de agosto de 2023, cuyo objeto es: "*prestar los servicios ofertados a efectos de uso, implementación, actualización, mantenimiento y soporte técnico del software de gestión documental simad 5.0 (módulos de correspondencia interna, externa enviada y recibida , archivos de gestión activo e inactivo, mensajería, manual de formas corporativas, p.q.r y documentación técnica entre otros) de su propiedad a la Contraloría Departamental del Huila*", con base en las siguientes consideraciones:

ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSION No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 017 de 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA AUREA S.A.S Y LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

Que, LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 017, el 14 de agosto de 2023, con el señor Hugo Javier Castillo Andrade, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.925.832 de Pital (H), representante legal de AUREA S.A.S. en calidad de contratista.

Que el día 23 de agosto de 2023, se firmó el acta de inicio, donde se estableció como fecha de terminación inicial de las actividades del contrato de servicios el día 27 de diciembre de 2023.

Suspensión No. 1

Que el día veintiuno (21) de diciembre de 2023, el supervisor del contrato solicita autorización para realizar la suspensión del contrato de Prestación de Servicios No. 017, a partir del veintiuno (21) de diciembre y hasta el día 11 de febrero de 2024, tiempo que considera prudente y necesario, teniendo en cuenta el proyecto de ordenanza No. 039 de 2023 *"por medio de la cual se modifica la estructura orgánica de la Contraloría Departamental del Huila y se señalan las funciones de sus dependencias"*; proyecto de ordenanza No. 040 de 2023 "*por la cual se establece la escala de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental del Huila*" y proyecto de ordenanza No. 041 de 2023 "*por medio de la cual se modifica la planta de personal de la Contraloría Departamental del Huila*", presentadas ante la Asamblea Departamental del Huila, y las cuales, mediante ponencia de debate fueron aprobadas, quedando para febrero de 2024 la reestructuración organizacional de la Contraloría Departamental del Huila.

Suspensión No. 2

Que el día once (11) de febrero de 2024, el supervisor del contrato solicita autorización nuevamente para realizar una segunda suspensión del contrato de Prestación de Servicios No. 017, a partir del 12 de febrero y hasta el día 15 de marzo de 2024, tiempo que considera prudente y necesario, teniendo en cuenta no se ha terminado el proceso de manuales de funciones y competencias laborales a adelantar ante la nueva planta de personal de la entidad y la consecuente incorporación de nuevos cargos y funcionarios, impidiendo la implementación del aplicativo SIMAD

Que, en la CLÁUSULA DÉCIMA del contrato, se consignó lo siguiente: ***CLÁUSULA DÉCIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. -*** *Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un acto donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.*

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario suspender la ejecución del contrato hasta tanto se superen las causales que motivaron su suscripción que a la fecha los mismos no se han superado, por lo que las partes;

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL
DEL HUILA

CONTROL FISCAL VISIBLE

ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSION No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 017 de 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA AUREA S.A.S Y LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

ACUERDAN

PRIMERO: Mantener suspendida la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 017 del 14 de agosto de 2023 cuyo objeto es: "*prestar los servicios ofertados a efectos de uso, implementación, actualización, mantenimiento y soporte técnico del software de gestión documental simad 5.0 (módulos de correspondencia interna, externa enviada y recibida , archivos de gestión activo e inactivo, mensajería, manual de formas corporativas, p.q.r y documentación técnica entre otros) de su propiedad a la Contraloría Departamental del Huila*", según los considerandos anteriores a partir de la presente acta y hasta el 15 de marzo de 2024. Una vez superadas las razones que dieron lugar a esta SUSPENSIÓN, se reanudará la ejecución del contrato, siempre que, según las partes, no sea necesario ampliar el periodo de esta.

SEGUNDO: Durante el término de la SUSPENSIÓN, ninguna de las partes puede ejecutar las obligaciones contractuales que tengan a cargo.

TERCERO: Para la reanudación del plazo y de la ejecución de los servicios contratados, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente Acta de Reinicio, salvo ampliación de la presente suspensión.

CUARTO: Por ningún motivo la SUSPENSIÓN de este contrato genera un mayor valor al contratado inicialmente.

QUINTO: Se acuerda reiniciar el contrato el día 18 de marzo de 2024.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron;

ANDRES FELIPE VANEGAS MOSQUERA
Contralor Departamental del Huila

HUGO JAVIER CASTILLO ANDRADE
Representante Legal AUREA S.A.S.

LUIS FELIPE URIBE LOPEZ
Supervisor